



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCION N° 054- 2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF**

Lima, 4 de diciembre de 2020

### **VISTO:**

El Memorando N° 1037-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF del 23 de noviembre de 2020 y el Memorando N° 1081-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF, del 2 de diciembre de 2020, referidos al plan de trabajo y designación de la Comisión de inventario de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10°, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, disponiéndose en el inciso k.4, realizar inventarios anuales;

Que, el artículo 121° del mencionado Decreto Supremo, indica que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades gubernamentales con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año, concordante con el numeral 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN precisa que la OGA mediante resolución, constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario la cual estará conformada por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, quienes elaborarán el informe final y suscribirán el acta de conciliación patrimonial-contable, concordante con el artículo 121° del Reglamento de la Ley 29151;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisa en su artículo 21° que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, a fin de cumplir con la normatividad vigente, así como sustentar los estados financieros de la entidad sobre saldos del periodo 2020, resulta necesario realizar la toma de inventario de los



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

bienes patrimoniales del PNCB, debiendo conformarse una comisión de inventario a fin que se encargue de coordinar, ejecutar y dar conformidad al resultado de la misma;

Que, por los fundamentos invocados resulta pertinente conformar la Comisión de inventario del PNCB por encontrarse de acuerdo a ley;

## SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar a los miembros de la Comisión de inventario que se encargará de llevar a cabo la toma de inventario de bienes patrimoniales y de existencias de almacén del Programa Nacional de Conservación de Bosques, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Silvia Marissa Camino Loli, representante de Administración y Finanzas (Presidente)
- Jennifer Briset Benites Chang, representante de Contabilidad (Miembro)
- José Martín Lavado Minaya, representante de Logística (Miembro)

**Artículo 2.-** Disponer la participación de personal de patrimonio, a efectos de facilitar información documentaria, identificación y ubicación de los bienes de la entidad, designándose a:

- Víctor Raúl Saavedra Alvariano, Especialista en Control Patrimonial (Facilitador)

**Artículo 3.-** Los integrantes de la Comisión de Inventario participarán en todos los procesos del inventario de acuerdo al plan de trabajo y lineamientos establecidos para tal fin, desarrollando la labor de manera concurrente.

**Artículo 4.-** Autorizar al Especialista en Control Patrimonial de la entidad, para que migre en línea el producto final del inventario institucional al SINABIP - MEF, conjuntamente con el Informe final del inventario y el Acta de conciliación respectiva, en cumplimiento a la normatividad vigente.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente

**OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO**

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020070915